PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 71/14

Caacupé, 12 de marzo de 2.014.-

VISTO: el Dictamen Nº 004/2014 de fecha 25/02, Acta, N°6, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, por medio del citado dictamen la Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala que el proceso de convocatoria para el **"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA CANON", PAC N° 271.199**, se enmarca dentro de la causal de excepción prevista en el Art. 3, inc. a) de la Ley 2051/03, en concordancia con el art.70 del Decreto N° 21.909/03; en razón de que se requiere contratar dicho servicio con el distribuidor autorizado de la marca de los equipos que posee la institución: **Canon, por Data Systems S.A.E.C.A**, de manera a garantizar el servicio técnico especializado y la provisión de partes y componentes genuinos en todo el territorio nacional.----------

Que, el Consejo de Administración, da por acreditado la causal de excepción en el llamado para el **"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON" PAC N° 271.199,** de conformidad al art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 en concordancia con el art. 70 del Decreto de reglamentario N° 21.909/03.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR** el Dictamen N° 004/14 de fecha de febrero de 2014, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), dando por acreditado la causal de excepción en el llamado para el **"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON", PAC N° 271.199**, de conformidad al art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03, en concordancia con el art. 70 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.----------

ART. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) el inicio del proceso del llamado, por excepción para el **"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON", PAC N° 271.199,** ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abog. CARLOS A. CABRZA PROS
Presidente

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración